

Procuración General de la Nación

ACTA FINAL DEL CONCURSO N° 3/ 00 DEL MINISTERIO
PUBLICO FISCAL DE LA NACIÓN

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil uno, se reúnen los miembros del Jurado del Concurso público de antecedentes y oposición N° 03/ 00 para proveer a la vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, Provincia de Santa Fe, presidido por el Sr. Procurador General de la Nación Dr. Nicolás Eduardo Becerra e integrado por los Dres. Eric Warr, Julio Reyt, Alberto Lozada y Jorge Bonvehi, a los efectos de proceder a formular el dictamen final exigido por el art. 28 del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación y elaborar el listado final de calificaciones de todos los postulantes.

Como criterios generales, el Jurado estimó prudente fijar los siguientes:

En relación a los antecedentes, se tuvo en cuenta la antigüedad en el desempeño de la función judicial y/o profesional y la especialización en la materia, con consideración especial a las cuestiones de competencia federal, habida cuenta del cargo vacante. Se consideró relevante para calificar los antecedentes, el acceso a cargos mediante concurso.

En materia de cursos y carreras realizadas, como así también en relación a los antecedentes docentes y asistencia a congresos, se tuvo en cuenta la atinencia de ellos para la especialidad de la vacante. Con respecto específicamente a cursos y carreras, asimismo, se consideró su nivel académico, el tiempo de cursado y los distintos niveles de exigencias para aprobar.

En punto al doctorado, se evaluó su aprobación y la calificación final de la tesis.

Se tuvo en cuenta la continuidad en la obtención de los antecedentes por parte de los postulantes, como demostrativo de la carrera profesional del candidato y del empeño puesto en su perfeccionamiento y actualización.

Se valorizó especialmente en materia de cursos, congresos y seminarios, el carácter de expositor o disertante, distinguiéndolo del mero asistente o participante.

En lo referente a las pruebas de oposición conforme al caso planteado, se evaluó el desarrollo de la totalidad de los requisitos exigidos en un recurso extraordinario, admisibilidad y procedencia, el vocabulario utilizado, el orden de la exposición, las citas doctrinarias y jurisprudenciales y la pertinencia de las argumentaciones invocadas.

En la exposición oral, se tuvo en cuenta su estructura y completitud en relación al tema elegido, la claridad y precisión terminológica y la organización del discurso.

En función de las pautas establecidas por el reglamento aplicable y los criterios expuestos, de conformidad con el resultado de las evaluaciones practicadas y por unanimidad de criterios del Tribunal interviniente, el orden de mérito final (por puntaje y en su caso, por orden alfabético) obtenido por todos los candidatos, es el que resulta de las siguientes calificaciones, que se elevan al Señor Procurador General de la Nación:

1° PALACIN Claudio Marcelo

antecedentes	63,50	
recurso extraordinario	52	
exposición oral	36	151,50

2° AMOEDO Fernando Julio

antecedentes	53	
recurso extraordinario	56	
exposición oral	34	143,00

CERTIFICO que la presente es copia fiel de su original. Conste.

Buenos Aires, 15 de mayo de 2001.


NICOLAS A. SANCINETTI
SUBDIRECTOR
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Procuración General de la Nación

3° GOMEZ Antonio Gustavo		
antecedentes	61,50	
recurso extraordinario	48	
exposición oral	32	141,50
4° GOMEZ Cintia Graciela		
antecedentes	47	
recurso extraordinario	42	
exposición oral	30	119,00
5° VAZQUEZ Ricardo Moisés		
antecedentes	53	
recurso extraordinario	30	
exposición oral	34	117,00
6° VIDAL Elida Isabel		
antecedentes	46,25	
recurso extraordinario	40	
exposición oral	30	116,25
7° TOLEDO José Guillermo		
antecedentes	48	
recurso extraordinario	24	
exposición oral	20	92,00
8° DEL BARCO Zulema		
antecedentes	48	
recurso extraordinario	15	
exposición oral	22	85,00

9° VIAUT Luis María		
antecedentes	49	
recurso extraordinario	20	
exposición oral	12	81,00

Los postulantes Allende Rubino Horacio Lincoln, Sinópoli Alejandro y Genovese Liliana Noemí quedan calificados con puntaje de antecedentes en 32, 32 y 27 puntos, respectivamente, resultando excluidos de la posibilidad de acceder a las pruebas de oposición en virtud de no llegar al mínimo exigido por el art. 24 del reglamento.

Los postulantes Ceconi Héctor Guido, Carrillo Carlos Federico, Arribillaga Hug Liliana Marta, Rubiolo Cristina Alicia, Venegas Echagüe Jorge Luis Francisco, Saccone Adriana Teresa, Bailaque Marcelo Martín, Sosa Francisco Juan Carlos y Vella María Ivón Guadalupe han quedado excluidos del concurso en razón de no haber comparecido a las pruebas de oposición, como lo establece el reglamento aplicable en su artículo 27.

En virtud de todo lo expuesto se sugiere la conformación de una terna de postulantes en el siguiente orden: 1) Dr. Claudio Marcelo PALACIN, DNI 12.358.455; 2) Abogado Fernando Julio AMOEDO, DNI 12.873.982 y 3) Abogado Antonio Gustavo GOMEZ, DNI 13.048.902.

No habiendo más temas que tratar, se dio por terminado el acto suscribiéndose de conformidad la presente en el lugar y fecha ut supra indicados.

CERTIFICO que la presente es copia fiel de su original. Conste.

Buenos Aires, 15 de mayo de 2001

NICOLAS A. SANCINETI
SUBDIRECTOR
PROCURACION GENERAL DE LA NACION